

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 017-GADPRZ-2023

SR. NELSON ANTONIO JIMENEZ CORDERO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ZURMI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

Que, mediante sesión ordinaria realizada el día viernes 16 de diciembre del año 2022, quienes conforman el Gobierno Parroquial de Zurmi, procedieron al análisis del presupuesto del ejercicio fiscal del año 2023;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir los objetivos institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 001-GADPRZ-2023, de fecha 13 de enero de 2023 el Prof. Luis Alberto González Pardo, Presidente del GADPRZ, aprueba



el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, por un monto total de USD \$422,133.24 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25y 26 de su Reglamento General;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, con fecha 14 de mayo de 2023, se posesiona legalmente las nuevas autoridades del GAD parroquial de Zurmi para el periodo 2023-2027.

Que, luego de sesión extraordinaria realizada el día 10 de julio de 2023 con la comisión de Planificación y Presupuesto y técnicos del GAD parroquial de Zurmi, se emite un informe favorable a la propuesta de la primera reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, mismo que mediante sumilla la máxima autoridad autoriza a la Secretaria Tesorera, proceder con los suplementos, reducciones y traspasos requeridos;

Que, en sesiones ordinaria y extraordinaria realizadas los días 19 y 24 de julio del año 2023, se aprueba la primera reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2023.

Que, la Sra. Secretaria-Tesorerera mediante oficio 036-STCCH-GADPRZ-2023 de fecha 25 de julio de 2023, solicita a la máxima autoridad, disponga y autorice a quien corresponda realizar las modificaciones pertinentes al POA y PAC 2023;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 69 y 70 del COOTAD, y conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art. 1. – Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial Rural de Zurmi 2023, conforme a los anexos adjuntos al presente documento.





Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al funcionario/a delegado para el manejo del portal de compras públicas.

Art. 3.- Disponer al encargado/a del Portal de Compras Públicas y Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Zurmi, ejecutar el Plan Anual de Contrataciones 2023 reformado, que se aprueba en esta resolución.

Art. 4.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas: www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la Institución.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Es dada y firmada en el salón del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, a los 25 días del mes de julio del año 2023.

Comuníquese y Publíquese

Sr. Nelson Antonio Jiménez Cordero
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI

